

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 271 de fecha 24.01.2012 a través del cual se instruye Investigación Sumaria, designándose Investigador a doña Roxana López Catalán;
- 2.- La Vista del Investigador a través de la cual propone al Alcalde el sobreseimiento y archivo de los antecedentes por no existir responsabilidad administrativa que sancionar;
- 3.- El Memorándum N° 153 de fecha 27.02.2012 del Asesor Jurídico;
- 4.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

1.- **SOBRESEASE Y ARCHIVASE** los antecedentes que dieron origen a la Investigación Sumaria incoada a través de Decreto N° 271 de fecha 24.01.2012 por no existir responsabilidad administrativa que sancionar.

2.- El **Depto. de Recursos Humanos** deberá informar por escrito a todos los funcionarios que se desempeñan en los edificios municipales no citar a personas ajenas al servicio en horario de colación y/o después de la jornada de trabajo y cuando por fuerza mayor se citen contribuyentes fuera del horario de trabajo, solicitar la cédula de identidad con el objeto de llevar un registro escrito de estas personas.

3.- El **Director de Administración y Finanzas** deberá implementar un sistema con el objeto de mantener cerrado el acceso vehicular al edificio consistorial y de ser factible disponer de un funcionario que se encargue que esta medida sea cumplida a cabalidad.

4.- **REMITASE** el expediente a la Asesoría Jurídica para su custodia y archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE